

MAD PROZ

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 527-2016-MPP/A

Puno, 15 de septiembre del 2016

VISTO:

El informe N° 230-2016-MPP/GDU/SGC, el Informe N° 225-2016-MPP/GDU/SGPCU/JYQT, el Informe N° 164-2016-GDU-MPP y el Proveído N° 2478 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2009, se APRUEBA el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Puno, disposición que en su numeral 5.2. Dispone que el Fedatario será designado mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos años, el mismo que podrá ser prorrogado; del mismo modo en el literal b) del numeral 5.4 dispone que la designación del Fedatario queda sin efecto por cese o renuncia del trabajador, cualquiera sea el motivo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad.

Que, el art. 127 numeral 1) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Cada Unidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, mediante el Informe Nº 164-2016-GDU-MPP de fecha 31 de agosto del 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la designación de un fedatario para la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios, necesidad explicada por la distancia de local a la sede central y del hecho del tiempo extenso, proponiendo a la Abog. Katia Vanessa Flores Angles.

Estando a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Reglamento Interno de Fedatarios Municipales y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVÉ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatario(a) de la Municipalidad Provincial de Puno, a la servidora municipal Abog. KATIA VANESSA FLORES ANGLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, proporcione Libro de Registro, sellos y demás útiles que requiera el Fedatario designado, para cumplir su labor, y a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones correspondientes para el registro y anotación de la presente, así como la inserción y custodia en el File Personal correspondiente de cada servidor, por parte del Área de Escalafón.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- PONER de conocimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, OCI y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

COUNTRALICAD PROVINCIAL DE PUND

Abox Jorge Africa Abratez Mendeza BEQUE ARIO BENERAL

JAM/ECC. C.c. G.M. G.D.U. SGP Lic. Ivan Joel Flores Quispe ALGALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas Central Telefónica: 051 - 601000 Imunicipio de Puno Imunicipio @PunoMunicipio Imunicipio@munipuno.gob.pe Imppdespacho@munipuno.gop.pe

4